

Propuesta de Recomendación No Vinculante

Nombre de la propuesta:

Implementación de un sistema de evaluación de contratistas, proveedores y prestadores de servicios en los procedimientos de contratación de parte de los órganos de gobierno estatales y municipales.

Origen de la propuesta:

Presidencia del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

Nombre del Titular:

Mtra. Andrea Ludmila González Polak.

Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

Autoridades a las que se dirige el proyecto de Recomendación No Vinculante:

- ✓ *Poder Ejecutivo.*
- ✓ *Poder Legislativo.*
- ✓ *Poder Judicial.*
- ✓ *Organismos autónomos.*
- ✓ *Ayuntamientos del Estado de Guanajuato.*

Identificación del problema.

Las compras públicas transparentes y eficientes deben ser uno de los pilares fundamentales para generar la confianza gubernamental, así como para detonar el desarrollo económico y social del Estado. De acuerdo con múltiples estudios internacionales, las compras públicas son especialmente vulnerables a la corrupción debido al volumen del gasto que representan, a su complejidad, al gran número de transacciones y a la interacción constante entre los sectores público y privado.

En México, las compras públicas representan el 22% del presupuesto destinado a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y el 5% del Producto Interno Bruto del país. Las entidades federativas, por su parte, destinaron en el 2022, 376 mil 600 millones de pesos a este rubro de gasto, lo cual representó 18% del total de sus presupuestos ejercidos. De conformidad con los resultados del estudio del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) ¿dónde quedaron los datos?, Guanajuato en el 2021 registró más de 32 mil procesos de compra por un monto de 12 mil 792 millones de pesos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

El Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2023 INEGI, reporta que Guanajuato adjudicó de manera directa el 52.2% de sus contratos y de acuerdo con los procesos de compra registrados en el primer trimestre del año 2024 en la Plataforma Nacional de Transparencia, la adjudicación directa ha aumentado como forma preferente de contratación ya que de los 12 mil 368 procesos de compra registrados, 70% fueron realizados por adjudicación directa, 24% a licitación pública y 3% a invitación a cuando menos tres personas y 3% sin especificar.

Entre los compromisos adquiridos por México en el 2003 en el marco de la firma del Convenio de las Naciones Unidas contra la corrupción, fue la adopción de las medidas necesarias para establecer sistemas apropiados de contratación pública, basados en la transparencia, la competencia y criterios objetivos de adopción de decisiones, que sean eficaces, entre otras cosas, para prevenir la corrupción.

De acuerdo con los informes de las entidades federativas derivados de los resultados del Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares en México realizado por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México (UNODC) en el 2023, se identificó que Guanajuato no cuenta con algún sistema informático para gestionar y aperturar la información de los procedimientos de contrataciones públicas.

Andrea Ludmila González Polak

Octubre 2024

Por su parte IMCO señala, en Guanajuato a pesar de que el 100% de las instituciones estatales publican sus compras, no existe un desglose de las instituciones que adquirieron los bienes y servicios. En términos de transparencia los resultados establecen que 8 de cada 10 concursos registrados en la PNT no cuentan con un enlace directo a la documentación y 1 de cada 10 adjudicaciones directas registradas no cuentan con un enlace directo al contrato. Asimismo de la investigación se desprende, en el 2021, se asignaron más de 13 millones de pesos a proveedores riesgosos (\$9,022,789 a empresas de reciente creación y \$4,190,265 a empresas sancionadas).

Diagnóstico de percepción ciudadana sobre la corrupción en compras públicas.

Con la intención de conocer la percepción ciudadana sobre la corrupción en las compras públicas en el Estado, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción en colaboración con La Red Ciudadana Anticorrupción realizaron un diagnóstico en el que aplicaron a la ciudadanía, en enero 2021, un cuestionario on-line con un error muestral +/- 6.17 pp al 95% de confianza estadística. Obteniendo de resultado, el 67% de los Guanajuatenses perciben corrupción en las compras públicas; mostrándola como el síntoma de un problema más grave, la percepción de una corrupción sistémica, es decir, una práctica generalizada en todas las áreas de gobierno.

Respuesta institucional a la percepción ciudadana sobre la corrupción en las compras públicas.

Los resultados obtenidos en las encuestas ciudadanas fueron enviados a instituciones gubernamentales para sus observaciones y en su caso recomendaciones.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato en respuesta, señaló la necesidad de formular un padrón de proveedores estatal que integre los datos de todos

Andrea Ludmila González Polak

Octubre 2024

los sectores de gobierno municipal y estatal para que sirva de base en la investigación de mercado y procesos de compras. Realizar evaluaciones de los proveedores a los que se adjudicaron los contratos por parte de las áreas requirentes, que sirvan de referencias para futuras adquisiciones y se eviten realizar compras a los mismos proveedores, cuando no han sido evaluados adecuadamente (calidad de los bienes).

Investigación “Justificación de la Propuesta de iniciativa de ley sobre modificaciones de reformas en materia de contrataciones públicas para el Estado de Guanajuato”.

Con base en la información obtenida, se realizó una investigación para generar una propuesta de iniciativa de ley sobre modificaciones de reformas en materia de contrataciones públicas; donde se incluyó la realización de varias mesas de consulta en las que participaron miembros del sector público y privado, con la finalidad de analizar las problemáticas que se presentan en los procesos de compras públicas. En estas mesas de consulta se identificó que los principales retos se relacionan con deficiencias en las planeaciones presupuestales, falta de investigaciones de mercado que sustenten las condiciones de compra, discrecionalidad en la toma de decisiones, deficiencias en los padrones de proveedores y falta de transparencia durante los procesos de licitación y compra.

También se concluyó, los factores que generan compras transparentes y eficientes son la identificación precisa de las necesidades de compra, la existencia y depuración de padrones de proveedores que garanticen el mejor precio y calidad, y el contar con una normativa práctica y eficiente, donde se establezcan reglas claras en los procesos de licitación y compra. Tener claridad en los procesos de compra, hace más legítimo el actuar gubernamental y genera la información necesaria para una correcta vigilancia.

Mesa de servidores públicos:

¿Cuáles son las irregularidades más recurrentes en los procedimientos de compras?

- ✓ *Padrón de proveedores incompleto, mal estructurado, sin actualización. En algunas compras hay pocos porque no están escritos.*
- ✓ *Cuando se busca en el padrón de proveedores, no se tienen antecedentes del proveedor; no está evaluado su actuar. Entonces, sólo se va por la experiencia con proveedores ya contratados.*
- ✓ *No se meten fabricantes sino intermediarios, porque ellos ven muy compleja la suscripción en el padrón de proveedores; necesitan invertir tiempo y dinero para participar. También abona a la falta de interés lo complicado de los pagos*
- ✓ *Se licitan con las mismas empresas, no obstante, que saben de su informalidad.*
- ✓ *No se tiene un área que tenga la información completa de los proveedores y precios. Los dedicados a las compras en cada compra hacen una cotización; incluso, se repiten las cotizaciones porque no hay coordinación entre quienes cotizan.*

¿Cuáles son las acciones que implementaría, para evitar las irregularidades en los procedimientos de compras?

- ✓ *Padrón de proveedores actualizado en datos de la empresa, precios, productos y demás información útil.*

Mesa de Proveedores:

¿Cuáles son los motivos que originan las irregularidades más frecuentes en los procedimientos de compras?

- ✓ *Creación de empresas nuevas a quienes le va dirigida la licitación.*
- ✓ *No es transparente la manera en que se hacen las invitaciones a los proveedores.*

- ✓ *La decisión no es clara, ni el método elegido para escoger a las participantes, ni la frecuencia con la que se invitan.*
- ✓ *No se tiene definido que se debe comprar.*
- ✓ *No se cuida de manera igual la calidad y el precio. Se ocupan más del precio que de la calidad.*
- ✓ *Se piden cosas con especificaciones técnicas imposibles de cumplir, por no tener actualizados los datos de las compras.*
- ✓ *Se hacen las especificaciones exactas y a la medida de un determinado proveedor; dirigiendo con esto la licitación a determinado proveedor.*
- ✓ *Las bases se realizan tomando de referencia un producto muy concreto.*

Mesa de Órganos internos de control:

¿Cuáles son los motivos que originan las irregularidades más frecuentes en los procedimientos de compras?

- ✓ *No hay un registro único de proveedores.*
- ✓ *Falta de actualización del padrón de proveedores y de datos suficientes para identificar sus servicios.*
- ✓ *No se actualiza padrón de proveedores, ni tiene los datos suficientes para ser útiles.*
- ✓ *Se contratan empresas que ni siquiera tienen de objeto social, lo que se les va a comprar.*
- ✓ *Se tiene un grupo de proveedores bien definido, excluyendo a los demás, por intereses personales.*
- ✓ *Las áreas solicitantes, se cierran a nuevas propuestas de proveedores.*

¿Cuáles son las acciones que implementaría, para evitar las irregularidades en los procedimientos de compras?

- ✓ *Buscar ampliar el padrón de proveedores.*

Informe de mejora de la gestión pública en el ámbito municipal 2023 ASEG.

La Auditoría Superior del Estado como parte de su programa general de fiscalización 2023, realizó en los 46 municipios del Estado, auditorías de cumplimiento y financieras al ejercicio 2022. Los resultados fueron integrados en el *“Informe de Mejora de Gestión Pública en el Ámbito Municipal 2023”*, y publicados en el 2024.

Dentro de los resultados a las revisiones de la cuenta pública, el incumplimiento en las licitaciones públicas y restringidas, se encuentra dentro de las observaciones que aparecen como más recurrentes.

En el Sistema de Bienes Muebles, Inmuebles y Servicios, se incidió de manera recurrente observando:

1. Falta de planeación y programación de compras (24 Observaciones).
2. Incumplimientos en procesos de contratación (32 observaciones).
3. Bienes o servicios pagados y no recibidos (6 observaciones)

Se emitieron de manera transversal doce (12) observaciones a Municipios, al no acreditar la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2022.

La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, emitió 169 recomendaciones transversales derivados de los siguientes resultados:

- 16 municipios no cuentan con manuales de procedimiento y circulares en materia de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, que definan claramente los roles, responsabilidades y actividades de las áreas que intervienen en los diferentes procesos y las personas involucradas que interactúan en los mismos.

- 38 municipios no acreditaron contar mecanismos normativos que regulen los procesos de contratación relacionados con servicios profesionales, científicos, técnicos, comunicación, difusión, publicidad y servicios oficiales que se contraten con particulares.
- 13 municipios no cuentan con disposiciones y procedimientos para la integración en el padrón de proveedores a proveedores y prestadores de servicios profesionales, científicos, técnicos, comunicación, difusión, publicidad y servicios oficiales; asimismo, el proceso para la recepción de solicitudes de inscripción, modificación, refrendo, suspensión, cancelación del registro e integración de documentos del expediente del padrón de proveedores.
- 25 municipios no acreditaron contar con disposiciones o Reglamento de Adquisiciones que regule la elaboración de investigaciones de mercado previo al inicio de los procesos de contratación, donde se incluyan requisitos mínimos, así como la documentación de formatos relacionados.
- 38 municipios no han incorporado en sus disposiciones, un apartado específico que regule e implemente la intervención de testigos sociales, con participación de voz, en los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Propuesta para la disminución de riesgos de corrupción a través de la creación de un sistema de evaluación de proveedores.

En octubre 2022, el Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato emite una Recomendación No Vinculante para el fortalecimiento de las compras públicas estatales y municipales dirigida al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, ayuntamientos, órganos internos de control de los Poderes del Estado; de los organismos autónomos; de los municipales y Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato utilizando como insumo el trabajo de investigación *“Justificación de la Propuesta de iniciativa de ley sobre modificaciones de reformas en*

Andrea Ludmila González Polak

Octubre 2024

materia de contrataciones públicas para el Estado de Guanajuato”, realizado por el Comité de Participación Ciudadana y la Red Ciudadana Anticorrupción.

Como resultado de la recomendación, el grupo parlamentario de Acción Nacional, presenta iniciativa de reforma a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, fechada de 25 de octubre del año 2023; donde se pretende la creación de un *“Sistema de Evaluación de Proveedores”*.

Atendiendo a esta iniciativa, el Comité de Participación Ciudadana de manera conjunta con Transparencia Mexicana y la Barra Mexicana de Abogados capitulo Guanajuato, reúnen esfuerzos para desarrollar una investigación de campo, donde se puedan identificar las mejores condiciones de desarrollo de un sistema de evaluación de proveedores.

La investigación se ocupó de:

- Identificar los factores organizacionales que hagan posible el logro de los objetivos, propuestos con la implementación del Sistema de Evaluación de Proveedores.
- Creación de métodos y herramientas técnicas-prácticas.

Los objetivos particulares de la investigación:

- Intenciones, principios, figuras, valores y métodos, a través de los cuales debe construir el Sistema de Evaluación de Proveedores.
- Criterios de evaluación objetivos para analizar el desempeño de proveedores.
- Métodos y herramientas técnicas de aplicación inmediata.
- Instrumentos reglamentarios para hacer posible el desarrollo del Padrón de Proveedores.

Andrea Ludmila González Polak

Octubre 2024

Bajo la iniciativa establecida por el Congreso del Estado, se realizaron tres entrevistas, con expertos en el tema de adquisiciones públicas, una mesa de trabajo bajo la técnica del focus group, en la que participaron Contralorías Municipales, Servidores Públicos, Académicos y la iniciativa privada.

Se realizó un análisis normativo, así como la investigación sobre la existencia de plataformas digitales gubernamentales.

Finalmente, se realizaron visitas guiadas, para conocer el Sistema de Compras de SAPAL y el Sistema Digital de Evaluación de Proveedores desarrollado por CONCAMIN.

Considerando todo el contexto expuesto, y sumando los resultados de la investigación realizada, se presenta una propuesta de lineamientos para constituir y operar un Sistema de Evaluación de Proveedores, capaz de responder a la permanente tarea de realizar las adquisiciones públicas, en las mejores situaciones posibles como una propuesta técnica-jurídica, de aplicación inmediata; idónea para responder a las necesidades actuales.

La propuesta es consecuencia de la realidad identificada en la investigación que le antecede y guía de individualización de los parámetros indispensables; capaces de ser adaptados al sistema normativo actual, tanto en lo estatal como en lo municipal.

Recomendación no vinculante.

La propuesta de Recomendación No Vinculante está inspirada en las demandas y expectativas de la ciudadanía para evitar la corrupción en las compras y licitaciones públicas, en las problemáticas identificadas por parte de proveedores, servidores públicos de las áreas de compras y órganos internos de control, en la retroalimentación de instituciones públicas y privadas que han implementado controles en sus sistemas de compras públicas, y en los resultados de las auditorías realizadas para los

Andrea Ludmila González Polak

Octubre 2024

Municipios, de parte de la Auditoría Superior del Estado.

Está dirigida al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos autónomos y Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, y tiene como intención:

La implementación de un sistema de evaluación de contratistas, proveedores y prestadores de servicios en los procesos de adquisiciones, enajenación y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y de prestación de servicios.

Además, presenta herramientas para la operación de un Sistema de Evaluación de Proveedores:

1. Propuesta de lineamientos para la implementación del sistema de evaluación de proveedores.
2. Guía de apoyo para su aplicación.

En estos instrumentos se asumen y resumen, los resultados obtenidos en la investigación de campo desarrollada, Entre éstos se identifican los fines, principios, protagonistas, conductas por normar, instrumentos tecnológicos, figuras y métodos; todos indispensables para la implementación y desarrollo de un Sistema de Evaluación de Proveedores.

Justificación.

De conformidad con recomendaciones de Open Ownership en su informe “*Los datos sobre los beneficiarios finales en el contexto de las adquisiciones 2021*”, llevar a cabo procesos de debida diligencia en los oferentes y proveedores no sólo evitará que los recursos se asignen a personas que pueden representar un riesgo de corrupción, sino también permitirá limpiar el mercado de los agentes económicos que participan en

Andrea Ludmila González Polak

Octubre 2024

dichos procedimientos y crear un Registro de posibles oferentes y proveedores de gobierno que sean óptimos y cumplan con los mecanismos de control adecuados, para evitar hechos de corrupción en su contacto con el gobierno.

Es de suma importancia que la captura, registro, almacenamiento y publicación de los datos de los sistemas de compras públicas, se ajusten a estándares internacionales. De acuerdo con las mejores prácticas establecidas por la OCDE (2018), la explotación adecuada de datos gubernamentales requiere que los datos cumplan con estándares adecuados de: registro, actualización, sistematización, accesibilidad, transparencia, calidad y salida.

La presente Recomendación No Vinculante atiende a las siguientes disposiciones constitucionales:

- ✓ **Fomentar** la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en las compras públicas (Artículo 134. Constitución Federal).
- ✓ **Combatir** los monopolios, los abusos, las prácticas desleales y la ineficacia, en las compras públicas (Artículo 28. Constitución Federal).

Considerar que la actividad de gobierno se organiza bajo un sistema de la planeación democrática y desarrollo social; donde se imprime solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y la democratización política, social y cultural de nuestro Estado. (Artículo 26. Constitución Federal)

Lineamientos del Sistema de Evaluación de Proveedores

Exposición de Motivos.

Las compras públicas no sólo imponen eficiencia a la actividad de gobierno, también exponen la política pública aplicada por el Estado, para distribuir el activo circulante entre la población. Por consiguiente, el gasto público bajo sus dos imperativos, realizar el gasto público y hacerlo con eficiencia, se vuelve una actividad indispensable en el sistema de mercado, en nuestro entorno social.

Bajo este contexto se desarrollan los presentes lineamientos.

La intención de los presentes lineamientos es proporcionar una herramienta donde se permita identificar cuáles son los Proveedores más idóneos para realizar contrataciones públicas. Por esta intención se impone el *Sistema de Evaluación de Proveedores*.

Ahora bien, crear un sistema racional implica establecer un universo; un todo compuesto de elementos ordenados, sistematizados y jerarquizados. Para lograr tales condiciones, se necesita identificar:

- ✓ **Objeto del Sistema.**
- ✓ **Imperativos Absolutos.**
- ✓ **Principios Rectores de Desarrollo.**
- ✓ **Protagonistas.**
- ✓ **Figuras Jurídicas, para la realización de conductas.**

El Sistema de Evaluación de Proveedores se concibe como un conjunto de elementos que tienen por *objeto* proporcionar datos e indicadores, para calificar la idoneidad de los proveedores, en los procedimientos de contratación de las unidades de gobierno.

Respecto a los imperativos absolutos, se identifican y justifican en las disposiciones constitucionales ocupadas de establecer las tareas del Estado respecto a:

- **Organizar un sistema para el crecimiento económico¹.**
- **Combatir los monopolios, abusos, prácticas desleales y la ineficacia en las compras públicas².**
- **Fomentar en las compras públicas la eficacia, la eficiencia, la economía, la transparencia y la honradez³. Referentes considerados en la parte general de los lineamientos.**

Por su parte los principios considerados como los elementos indispensables en el desarrollo del Sistema de Proveedores se componen de:

- **La necesidad de precisar indicadores de evaluación generales y objetivos.**
- **Tener clara la corresponsabilidad de los protagonistas.**
- **Lo ideal de desarrollar un ambiente de mercado donde prolifere la competencia y la oportunidad.**
- **La identificación de las dos actividades pilares de desarrollo:**
 - *Recabar información de proveedores, y*
 - *Utilizar la información para identificar a los proveedores idóneos, en las contrataciones públicas.*

¹ Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

² Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

³ Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Sistema de Evaluación de Proveedores tiene a los siguientes protagonistas:

- **Responsable de la Unidad de Compras.**
Con la tarea de implementar el Sistema en la dependencia a su cargo.
- **Unidad de Proveedores.**
Con la tarea de crear el padrón de proveedores y mantenerlo actualizado.
- **Servidores Públicos con tareas en los procedimientos de contrataciones.**
- **Órgano Interno de Control.**
Con tareas de fiscalización al Sistema.
- **Proveedores.**
Proporcionar al Sistema información de sus propios datos individualizantes.

Finalmente, sobre las Figuras Jurídicas adoptadas para el desarrollo del Sistema de Evaluación de Proveedores, se establece el ***Modelo de Evaluación de Proveedores***; el cual se integra de los siguientes elementos:

- **Datos individualizantes de los Proveedores.**
- **Método de valoración.**
- **Sistema Digital de Información de Proveedores.**

Los Datos Individualizantes de los Proveedores para garantizar un alto grado de confiabilidad, necesitan estar integrados de:

- *Datos e indicadores que reflejen las circunstancias individuales de cada proveedor, en cuanto a constitución, funcionamiento y cumplimiento de obligaciones legales.*

- *El grado de satisfacción de cumplimiento de las contrataciones públicas, en tiempos de entrega y cumplimiento, de parte de las áreas sustanciadoras de las contrataciones públicas.*
- *Las controversias y situaciones extraordinarias, provocadoras de retrasos e incumplimientos de las contrataciones públicas.*
- *Deducciones, sanciones aplicadas y ejecución de garantías, en las contrataciones públicas.*
- *La experiencia de los Proveedores en contrataciones, en la producción y en el manejo de los bienes o servicios a contratar; en el ramo o industria, en cuanto a su capacidad técnica y experiencia en el ramo; cumplimiento de sus obligaciones fiscales, ambientales y de seguridad social.*
- *Los domicilios de sus principales instalaciones y los de sus sucursales.*
- *Las demás consideradas como indispensables por el Responsable de las Contrataciones Públicas.*

El Método de Valoración parte de la premisa de garantizar la competencia y oportunidad entre grandes, medianos y pequeños Proveedores; entre quienes participan en las compras públicas y los que aún no han tenido esa oportunidad. Y consisten en calificar a los Proveedores con base en los datos obtenidos de ellos; tomando en cuenta los siguientes pasos:

1. *Establecer el marco de calificación del 0 al 10.*
2. *Identificar el total de los Datos Individualizantes de los Proveedores que se van a tomar en cuenta para la valoración, numerando cada uno de ellos, es decir, establecer su universo en un número concreto; por ejemplo: "Se tienen identificados 15 datos por considerar".*
3. *A cada dato identificado se le asignará un valor, que representará una parte proporcional de la calificación máxima de 10. En la inteligencia, la suma de todos los datos identificados*

no pasará del número 10. Y la ausencia de un dato identificado, restará su valor a la calificación deseada de 10.

- 4. La valoración de proveedores consistirá en obtener su calificación en base a los datos obtenidos.*

Por otra parte, el Sistema Digital de Información de Proveedores es una herramienta tecnológica, aterrizada en un equipo electrónico, que puede ser desde archivos manipulables en forma digital, hasta un programa especializado y compartido a todos los involucrados, por vía internet.

Este sistema debe ser capaz de recibir información de parte de los Proveedores y de las unidades administrativas responsables de entregar información, clasificarla con los valores preestablecidos y entregar una calificación, en cualquier momento solicitado, conforme los datos capturados.

Lineamientos del Sistema de Evaluación de Proveedores

Capítulo Primero.

Disposiciones Generales.

Objeto.

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen la intención de regular la implementación del Sistema de Evaluación de Proveedores, dentro de los procedimientos de contratación realizados por esta Administración Pública.

Fines.

Artículo 2. El Sistema de Evaluación de Proveedores tiene los siguientes fines:

- I. Fomentar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia, y honradez en las compras públicas.
- II. Combatir los monopolios, los abusos, las prácticas desleales y la ineficacia en las compras públicas.
- III. Considerar que la actividad de gobierno se organiza bajo la premisa de la planeación democrática y desarrollo social; donde se imprime solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y la democratización política, social y cultural de nuestro Esta

Principios.

Artículo 3. El Sistema de Evaluación de Proveedores se desarrolla en la corresponsabilidad de sus protagonistas. Se justifica en la competencia y la oportunidad, brindadas por un mercado sano. Descansa esencialmente sobre dos actividades, recabar datos de proveedores y utilizar la información, con la intención de identificar a las personas idóneas para los procedimientos de contratación, considerando sus circunstancias particulares e historial en las compras públicas. Y debe constituirse sobre indicadores de evaluación predeterminados, objetivos, actuales, públicos e incluyentes.

Glosario

Artículo 4. Para los efectos del presente Lienamiento se entenderá por:

- I. **Datos Individualizantes de Proveedores.** Es la información que permite identificar a un Proveedor en sus atributos como persona física o moral, en el cumplimiento de sus obligaciones legales y en su grado de especialización, del bien o servicio que se pretende contratar.
- II. **Método de Valoración.** Es un modelo intelectual, para calificar la idoneidad de los Proveedores, dentro de los procedimientos de contrataciones públicas.
- III. **Modelo de Evaluación de Proveedores.** Es el conjunto de acciones estratégicas realizadas para recabar información de proveedores, mantenerla actualizada y disponer de ésta, conforme los criterios asumidos en los procedimientos de contrataciones públicas.

Órganos Interno de Control. Es la unidad administrativa que hace el papel de vigilancia de los Servidores Públicos, de sus responsabilidades administrativas, adquiridas con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público.

- IV. Otras Plataformas Digitales.** Sistemas desarrollados en programas digitales, manejados por otras áreas de gobierno o por la iniciativa privada, capaces de entregar información confiable de la idoneidad y desempeño de los proveedores que pretenden participar en las contrataciones públicas.
- V. Proveedores.** Son las personas físicas o morales que en su calidad de productores o comercializadores de bienes o servicios, participan en las contrataciones públicas.
- VI. Responsable de las Contrataciones Públicas.** Es el titular de la dependencia o entidad de gobierno que tiene entre sus atribuciones, desarrollar los procedimientos de contrataciones públicas.
- VII. Servidores Públicos con atribuciones en los procedimientos de adquisiciones.** Aquellas personas que por motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, participan en las contrataciones públicas.
- VIII. Sistema de Evaluación de Proveedores.** Conjunto de elementos capaces de proporcionar datos e indicadores, para calificar la idoneidad de los proveedores, en los procedimientos de contratación de las unidades de gobierno.
- IX. Sistema Digital de Información de Proveedores.** Es un programa de cómputo donde se contienen los datos requeridos por el Modelo de Evaluación

Andrea Ludmila González Polak

Octubre 2024

de Proveedores, previsto en la presente normativa.

- X. Unidad de Proveedores.** Área administrativa responsable de participar activamente y conforme los presentes lineamientos, en la implementación y funcionamiento del Sistema de Evaluación de Proveedores.

Capítulo Segundo.

De los Sujetos Participantes.

Sujetos de los Lineamientos

Artículo 5. Entre las personas a quienes aplican los presentes lineamientos se encuentran, el Responsable de las contrataciones públicas, la Unidad de Proveedores, los Servidores Públicos con atribuciones en los procedimientos de adquisiciones, el Órgano Interno de Control y los Proveedores.

Responsable de las Contrataciones Públicas.

Artículo 6. El Responsable de las contrataciones públicas tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Crear la Unidad de Proveedores.
- II. Autorizar el Modelo de Evaluación de Proveedores, propuesto por la Unidad de Proveedores, cuidando que contenga los elementos previstos en los presentes lineamientos; así como las aprobaciones de las mejoras anuales, correspondientes.

Debiendo realizar las publicaciones, una vez aprobadas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; de la autorización del modelo, dentro de los 90 días posteriores a la aprobación de los presentes lineamientos, y de sus actualizaciones o ratificaciones, durante el mes de

Andrea Ludmila González Polak
Octubre 2024
enero de cada año.

- III.** Desarrollar en las compras públicas, el Sistema de Evaluación de Proveedores previsto en los presentes lineamientos, en sus metas de trabajo, en la planeación de sus procedimientos, en la determinación de políticas y en la toma de decisiones extraordinarias.

- IV.** Realizar una supervisión periódica del Sistema Digital de Información de Proveedores, verificando la actualización permanente de información. Así como de toda la documentación e información electrónica comprobatoria, de lo proveedores; a fin de que se conserve de forma ordenada y sistematizada.

- V.** Analizar y en su caso, hacer observaciones a la revisión anual del Modelo de Evaluación de Proveedores, incluyendo el Sistema Digital de Información de Proveedores, presentada por la Unidad de Proveedores; en cuyo caso tomará las medidas correspondientes, para garantizar se mantengan a la vanguardia tecnológica y conforme la realidad histórica.

- VI.** Establecer de entre el personal del área de su adscripción, la unidad responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las contrataciones públicas, para que realice el llenado en el Sistema Digital de Información de Proveedores, correspondiente.

Los servidores públicos responsables en el llenado del Sistema Digital de Información de proveedores, bajo la más estricta responsabilidad administrativa, alimentarán el sistema dentro de los tres días hábiles, inmediatos a la recepción de la información.

- VII.** Autorizar a las áreas de compras, de considerarlo conveniente, acudir a Otras Plataformas Digitales confiables, para allegarse de información de proveedores.

- VIII.** Colaborar en la celebración de convenios, con instituciones públicas y privadas, para fortalecer el Sistema Digital de Información de Proveedores; con la intención de mantener a éste en constante evolución.

- IX.** Las demás que se desprendan de los presentes lineamientos.

Unidad de Proveedores.

Artículo 7. La Unidad de Proveedores se integrará con el personal designado por el Responsable de las Contrataciones Públicas, y contará con las siguientes atribuciones:

- I.** Proponer al Responsable de las Contrataciones Públicas, para su aprobación, el Modelo de Evaluación de Proveedores, integrado por los elementos considerados en los presentes lineamientos.

- II.** Mantener actualizado, de momento a momento, el Sistema Digital de Información de Proveedores.

- III.** Conservar, custodiar, manejar y proporcionar la información contenida en el Sistema Digital de Información de Proveedores; conforme la legislación aplicable, para el sistema de transparencia y el sistema de archivos.

- IV.** Realizar una revisión anual para mejorar el Modelo de Evaluación de Proveedores, incluyendo el Sistema Digital de Información de Proveedores; de la cual dejará constancia por escrito, y participará de un tanto al

Responsable de las Contrataciones Públicas, y de otro, al Órgano Interno de Control.

- V.** Conservar dentro de un orden sistémico, en términos de la normatividad exigible para manejo de los archivos, toda documentación e información electrónica comprobatoria, respecto de Proveedores, puesta a su disposición en documentos impresos o de forma electrónica, en el Sistema Digital de Información de Proveedores.
- VI.** Tener un programa permanente de capacitación del Modelo de Evaluación de Proveedores, incluyendo el Sistema Digital de Información de Proveedores, dirigido a los Servidores Públicos con atribuciones en los procedimientos de adquisiciones, a los Proveedores y a la ciudadanía en general.
- VII.** Asesorar y orientar a los Servidores Públicos con atribuciones en los procedimientos de adquisiciones y a los Proveedores, para la comprensión del Modelo de Evaluación de Proveedores; así como el llenado y la consulta, del Sistema Digital de Información de Proveedores.
- VIII.** Dar seguimiento a la entrega de información, en el Sistema Digital de Información de Proveedores, a través de programas de supervisión.
- IX.** Las demás que se desprendan de los presentes lineamientos.

***Servidores Públicos con atribuciones en los
procedimientos de adquisiciones.***

Artículo 8. Los Servidores Públicos con atribuciones en los procedimientos de adquisiciones, además de las atribuciones asignadas en la normativa aplicable,

en los procedimientos donde participan y en las instrucciones recibidas por sus superiores jerárquicos, tendrá las siguientes tareas:

- I. Cuidar el estricto cumplimiento de estos lineamientos, en los procedimientos de contratación donde participen.
- II. Aplicar en sus actuaciones y resoluciones, el Modelo de Evaluación de Proveedores, estipulado en los presentes lineamientos.
- III. Proponer a la Unidad de Proveedores o a sus superiores jerárquicos, mejoras al Modelo de Evaluación de Proveedores, incluyendo el Sistema Digital de Información de Proveedores.
- IV. Llenar el Sistema Digital de Información de Proveedores, de forma sistemática y en los términos establecidos en el Modelo de Evaluación de Proveedores; en caso de haber sido instruido por el Responsable de las Contrataciones Públicas.
- V. Las demás que se desprendan de los presentes lineamientos.

Órgano Interno de Control.

Artículo 9. El Órgano Interno de Control, además de las atribuciones entregadas por la legislación correspondiente, tendrán las siguientes tareas:

- I. Desarrollar auditorías al Sistema de Evaluación de Proveedores, por lo menos cada dos años, con la intención de verificar el cumplimiento de los presentes lineamientos.
- II. Hacer observaciones, en su caso, a la revisión anual del Modelo de Evaluación de Proveedores, incluyendo el Sistema Digital de Información

de Proveedores, presentada por la Unidad de Proveedores; en cuyo caso dará seguimiento al cumplimiento de las mismas.

III. Las demás que se desprendan los presentes lineamientos.

Proveedores.

Artículo 10. Los Proveedores que pretendan realizar contrataciones públicas deberán de proporcionar los datos solicitados en el Sistema Digital de Información de Proveedores, conforme el Modelo de Evaluación de Proveedores. Debiendo de considerar, la información proporcionada será parte de lo estimado por las unidades de gobierno, en sus procesos de contratación.

Capítulo Tercero.

Del Modelo de Evaluación de Proveedores.

Modelo de Evaluación de Proveedores.

Artículo 11. El Modelo de Evaluación de Proveedores se integra de los datos individualizantes de Proveedores, del método de valoración y del Sistema Digital de Información de Proveedores.

Datos Individualizantes de los Proveedores.

Artículo 12. Los datos individualizantes de los Proveedores, necesitan garantizar un alto grado de confiabilidad, de quienes pretendan contratar en los procedimientos de adquisiciones públicas; dentro de los cuales deben de considerarse:

- I. Datos e indicadores que reflejen las circunstancias individuales de cada empresa, en cuanto a constitución, funcionamiento y cumplimiento de obligaciones legales.

- II. El grado de satisfacción de cumplimiento de las contrataciones públicas, en tiempos de entrega y cumplimiento, de parte de las áreas sustanciadoras de las contrataciones públicas.
- III. Deducciones, sanciones aplicadas y ejecución de garantías, en las contrataciones públicas.
- IV. La experiencia de los Proveedores en contrataciones, en la producción y en el manejo de los bienes o servicios a contratar; en el ramo o industria, en cuanto a su capacidad técnica y experiencia en el ramo; cumplimiento de sus obligaciones fiscales, ambientales y de seguridad social.
- V. Los domicilios de sus principales instalaciones y los de sus sucursales.
- VI. Las demás consideradas como indispensables por el Responsable de las Contrataciones Públicas.

Los datos señalados se establecerán en el Sistema Digital de Información de Proveedores, en términos del Método de Valoración, considerado en los presentes lineamientos.

Método de Valoración.

Artículo 13. El Método de Valoración tiene como objetivo garantizar la competencia y oportunidad entre grandes, medianos y pequeños Proveedores, dentro de los procedimientos de contratación. Consiste en calificar a los Proveedores con base en los datos obtenidos de ellos; tomando en cuenta los siguientes pasos:

- I. Establecer el marco de calificación del 0 al 10.

- II. Identificar la totalidad de los Datos Individualizantes de los Proveedores que se van a tomar en cuenta para la valoración.
- III. A cada dato identificado se le asignará un valor, que representará una parte proporcional de la calificación máxima de 10. La suma de todos los datos identificados no pasará del número 10. Y la ausencia de un dato identificado, restará su valor a la calificación deseada de 10.
- IV. La valoración de proveedores consistirá en obtener su calificación en base a los datos obtenidos.

El método de valoración forma parte del Modelo de Evaluación de Proveedores y será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en los términos establecidos en los presentes lineamientos.

Sistema Digital de Información de Proveedores.

Artículo 14. El Sistema Digital de Información de Proveedores es una herramienta tecnológica, capaz de establecerse y operarse en un equipo electrónico.

Desarrollo del Sistema Digital de Información de Proveedores.

Artículo 15. El Sistema Digital de Información de Proveedores se desarrollará conforme lo permitido por el presupuesto, y será compartido permanentemente, entre los Servidores Públicos con atribuciones en los procedimientos de adquisiciones y los Proveedores.

Alimentación del Sistema Digital de Información de Proveedores.

Artículo 16. El Sistema Digital de Información de Proveedores será alimentado por los servidores públicos comisionados para ese efecto y por los Proveedores; en los términos y condiciones establecidas en el Modelo de Evaluación de Proveedores.

Quedando bajo la propia responsabilidad de los Proveedores, su omisión de la entrega de información que le corresponde.

La omisión en la entrega de información por parte de los servidores públicos, se procederá conforme lo establezca la ley aplicable.

***Resguardo y Manejo de Información en el
Sistema Digital de Información de Proveedores.***

Artículo 17. Corresponde a la Unidad de Proveedores conservar, custodiar, manejar y proporcionar la información contenida en el Sistema Digital de Información de Proveedores; en términos de lo contemplado en la normativa aplicable para el sistema de transparencia y del sistema de archivos, correspondientes.

***Información proporcionada por el
Sistema Digital de Información de Proveedores.***

Artículo 18. El Sistema Digital de Información de Proveedores otorgará una calificación a los Proveedores, en términos de lo establecido en el Modelo de Evaluación de Proveedores, en cualquier momento, y conforme los datos entregados al propio sistema. Sin que pueda mediar entre los datos proporcionados y la calificación arrojada, ningún tipo de participación, ni de interpretación, ni apreciación subjetiva, de parte de los servidores públicos encargados de consultar el sistema para el correcto desarrollo de su participación, en los procedimientos de contrataciones públicas.

Transitorio.

Único. Los presentes lineamientos deberán de estar plenamente implementados, dentro de los 12 meses posteriores a su emisión.

Guía de apoyo para aplicación de los Lineamientos del Sistema de Evaluación de Proveedores

1. Sujetos Participantes.

- ✓ **Responsable de las Contrataciones Públicas.**
Es el titular de la dependencia o entidad de gobierno que tiene entre sus atribuciones, desarrollar los procedimientos de contrataciones públicas.

- ✓ **Unidad de Proveedores.**
Área administrativa responsable de participar activamente y conforme los presentes lineamientos, en la implementación y funcionamiento del Sistema de Evaluación de Proveedores.

- ✓ **Servidores Públicos con atribuciones en los procedimientos de adquisiciones.**
Aquellas personas que por motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, participan en las contrataciones públicas.

- ✓ **Los servidores públicos responsables en el llenado del Sistema Digital de Información de proveedores.**
Personal designado por el Responsable de las contrataciones públicas, para alimentar el Sistema Digital de Información de Proveedores.

- ✓ **Órgano Interno de Control.**
Es la unidad de gobierno que hace el papel de vigilancia de los Servidores Públicos, de sus responsabilidades administrativas, adquiridas con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público.

2. Modelo de Evaluación de Proveedores.

Es el conjunto de acciones estratégicas realizadas para recabar información de proveedores, mantenerla actualizada y disponer de ésta, conforme los criterios asumidos en los procedimientos de contrataciones públicas.

Se integra de:

- ✓ *Datos Individualizantes de Proveedores.*
- ✓ *Método de Valoración.*
- ✓ *Sistema Digital de Información de Proveedores.*

✓ **Datos Individualizantes de Proveedores.**

Es la información que permite identificar a un Proveedor en sus atributos como persona física o moral, en el cumplimiento de sus obligaciones legales y en su grado de especialización, del bien o servicio que se pretende contratar.

✓ **Método de Valoración.**

Es un modelo intelectual, para calificar la idoneidad de los Proveedores, dentro de los procedimientos de contrataciones públicas.

✓ **Sistema Digital de Información de Proveedores.**

Es un programa de cómputo donde se contienen los datos requeridos por el Modelo de Evaluación de Proveedores, previsto en los Lineamientos del Sistema de Evaluación de Proveedores.

Modelo de Evaluación de Proveedores.

Elementos y Condiciones.

1. Elementos:

- ✓ Datos Individualizantes de Proveedores.
Artículo 12 de los Lineamientos del Sistema de Evaluación de Proveedores.

- ✓ Método de Valoración.
Artículo 13 de los Lineamientos del Sistema de Evaluación de Proveedores.

- ✓ Sistema Digital de Información de Proveedores.
Artículos 14 al 18 de los Lineamientos del Sistema de Evaluación de Proveedores.

2. Condiciones:

- a) Este modelo lo propone la Unidad de Proveedores y lo aprueba el Responsable de las contrataciones públicas.

De la misma manera se realizará una revisión anual para mejorarlo.

- b) El modelo propuesto y sus revisiones anuales, serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

El modelo se publicará dentro de los 90 días posteriores a la aprobación de los lineamientos, Y sus actualizaciones, durante el mes de enero de cada año.

Modelo de Evaluación de Proveedores.

Puntos a considerar en su desarrollo.

Primera Parte.

Presentación.

Primer párrafo.

“... Quién lo emite...”

“...Cuál es la intención del modelo ...”

Se recomienda recurrir a los fines establecidos para el sistema de evaluación de proveedores, previstos en el artículo 2 de los Lineamientos del Sistema de Evaluación de Proveedores.

“... Cuáles son los parámetros sobre los que descansa el modelo ...”

Se recomienda establecer los principios señalados en el artículo 3 de los Lineamientos del Sistema de Evaluación de Proveedores.

“... Fundamento legal ...”

Segundo párrafo.

“... Mencionar los elementos que integran el modelo ...”

Enunciar sus apartados:

- 1) Datos Individualizantes de Proveedores.
- 2) Método de Valoración.
- 3) Sistema Digital de Información de Proveedores.

Segunda Parte.

Datos individualizantes de Proveedores.

Primer párrafo.

“... Señalar que son los datos individualizantes ...”.

Recurrir a la definición establecida en la fracción I, del artículo 4 de los Lineamientos.

“... Mencionar cuál es la intención que se persigue con los datos ...”.

Señalar lo establecido en el párrafo primero, del artículo 12 de los Lineamientos.

Segundo párrafo.

“...Enlistar y numerar los datos individualizantes de Proveedores a considerar en el Modelo...”.

“... Debiendo identificar: Cuáles son los datos que corresponde llenar a los Proveedores y cuáles son los datos que van a proporcionar al sistema la unidad administrativa comisionada para ese efecto ...”.

“... De entre los datos solicitados a los Proveedores, se van a identificar cuáles necesitan ser acreditados y con qué documentación...”.

“... De entre los datos solicitados a los Proveedores, se van a identificar cuáles aplican para grandes, medianas y pequeñas empresas. Y serán los propios Proveedores quienes elegirán su propio estatus, para considerar, cuáles son los datos que les corresponden aportar, y bajo los cuáles se debe de calificar su estatus...”.

“...Sobre el grado de cumplimiento debe de valorarse sólo el incumplimiento; debiendo evitar penalizar la situación de no haber participado en contrataciones públicas, tratándose sólo de este apartado...”.

Ejemplo:

➤ **Datos de la Empresa. Constitución, funcionamiento y cumplimiento de Obligaciones Legales.**

Aportados por el Proveedor.

1. Nombre de la Empresa o persona física.
2. Escritura Constitutiva.
3. Nombres de los Representantes Legales y Apoderados Legales, con escrituras públicas correspondientes.
4. Capital Constitutivo.
5. Domicilio del Proveedor y domicilios de sus sucursales.
6. Objeto social de la Empresa.
7. Constancia de Situación Fiscal.
8. Productos y servicios que comercializa.
9. Certificaciones de Calidad.
10. Nacionalidad.
11. Demás que se consideren indispensables para identificar la confiabilidad del Proveedor.

➤ **El grado de satisfacción de cumplimiento de las contrataciones públicas, en tiempos de entrega y obligaciones.**

Datos aportados por unidades administrativas de compras.

14. No se omitió cumplimiento de obligaciones contraídas.
15. No se omitió cumplimiento en tiempos de entrega.

➤ **Deducciones, sanciones aplicadas y ejecución de garantías, en las contrataciones públicas.**

Datos aportados por unidades administrativas de compras.

16. No se aplicaron deducciones por incumplimiento de contrato.
17. No se aplicaron sanciones por incumplimientos de contratos.
18. No se ejecutaron garantías por incumplimiento de contratos.

- **La experiencia de los Proveedores en contrataciones públicas; en la producción y en el manejo de los bienes o servicios a contratar; en el ramo o industria, en cuanto a su capacidad técnica y experiencia en el ramo; cumplimiento de sus obligaciones fiscales, ambientales y de seguridad social.**

Datos aportados por el Proveedor.

19. Se participó en contratos públicos.
20. Se participó en más de 20 contratos.
21. Se participó en más de 50 contratos.
22. Se participó en más de 100 contratos.
23. Es productor y comercializador del bien o servicio.
24. Más de 10 años de experiencia en la producción del bien o servicio.
25. Más de 10 años de experiencia en la distribución del bien o servicio.
26. Más de 10 años de experiencia en la producción y distribución del bien o servicio.
27. Cumplimiento de obligaciones fiscales.
28. Cumplimiento de obligaciones ambientales.
29. Cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social.

- **Las demás consideradas como indispensables por el Responsable de las Contrataciones Públicas.**

30. ...
31. ...
32. ...

“... Debiendo dejar claro, la omisión de información de parte de los Proveedores, afectará directamente en la calificación asignada ...”.

Tercera Parte.

Método de Valoración.

Primer párrafo.

“... Señalar que es el Método de Valoración ...”.

Recurrir a la definición establecida en la fracción II, del artículo 4 de los Lineamientos.

“... Mencionar cuál es la intención perseguida con el Método de Valoración ...”.

Señalar lo establecido en el párrafo primero, del artículo 13 de los Lineamientos.

Segundo párrafo.

“...Establecer los referentes que integrarán el modelo de calificación de proveedores ...”.

Considerando los parámetros establecidos en el artículo 13 de los Lineamientos de Evaluación de Proveedores.

Tercer Párrafo.

“...Identificar datos y valor asignado ...”.

“... Es indispensable identificar tres modelos de evaluación, para grandes, medianos y pequeños proveedores. Distinguiéndose cada uno, de la información solicitada para cada tipo de Proveedor ...”

Ejemplo.

Modelo de Evaluación de Grandes Proveedores.

No	Dato	Valor
1	Nombre de la Empresa.	0.25
2	Escritura Constitutiva.	0.25
3
...
...
	Calificación (Idoneidad).	10.0

Cuarta Parte.

Sistema Digital de Información de Proveedores.

Primer párrafo.

“... Señar que es el Sistema Digital de Información de Proveedores ...”.

Recurrir a la definición establecida en la fracción X, del artículo 4 de los Lineamientos.

Párrafo Segundo.

“... Mencionar cuáles son los elementos informáticos donde se contendrá la base de datos que integrará el Sistema Digital de Información de Proveedores ...”

“... Cómo funciona la dinámica de llenado del sistema, en cuanto a responsables, tiempos y formas de entrega de información ...”

“... Cómo funciona el Sistema para la captura de información y consulta ...”.

“... La calificación entregada en el Sistema a cada Proveedor, identificando la información que integra la calificación...”.

“... En su caso, la manera de creación de usuarios ...”.

“... Puntos considerados para su implementación, respecto a presupuesto y demás situaciones consideradas para su funcionamiento y dinámica de desarrollo ...”.

“... Las medidas de protección de datos personales ...”.

“... Personas y áreas responsables de la entrega de información ...”.

✓ l).